INFORME

PARA: **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO**
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

DE: **Ing, JOSE YUNAY CIFUENTES S.**
Profesional Universitario

ASUNTO: **Informe del Contrato No 3170 de 2022 sobre:** AGR-01 COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

FECHA: **7 de marzo de 2023.**

1. ANTECEDENTES

La La Constitución Política de Colombia de 1991, elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el ambiente a través, de los siguientes principios fundamentales:

- **Derecho a un ambiente sano**: Consagra el artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Derecho que tiene conexidad con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que otra forma de garantía se daría bajo condiciones en las cuales la vida pueda garantizarse con calidad
- **El ambiente como patrimonio común**: La Constitución Política, incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos naturales y velar por la conservación del ambiente (art. 95), en desarrollo de este principio el artículo 48 consagra que: "… La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.
- **Desarrollo Sostenible**: Definido como desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades, la Constitución Política desarrolla este principio, cuando en su artículo 80 consagra: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental," Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Todo lo anterior es un preámbulo a la necesidad de este proceso contractual, pues como vemos, la Constitución Política de Colombia, tiene un importante número de cánones donde nos otorga la facultad de gozar de un ambiente sano, de igual manera a indicarnos que el ambiente es patrimonio de todos y que su aprovechamiento se debe efectuar bajo el desarrollo sostenible.

En desarrollo de las normas Constitucionales relacionadas con el ambiente antes comentadas, se han desarrollado múltiples normas generales contenidas en Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Acuerdos etc., desarrollando los principios de derecho: a un ambiente sano, el ambiente como patrimonio común y el desarrollo sostenible.

El municipio como parte del Estado, no puede ser ajeno al cumplimiento de la normatividad legal y en razón a ello, debe desarrollar programas, actividades y acciones que conlleven de la mejor manera al desarrollo de estas normas constitucionales y los principios que allí se consagran.

Que la entidad en la DIMENSION III, IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTEMIA. PROGRAMA 2. PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. Para la presente contratación afectara el rubro presupuestal N°2.19.3.2.02.01.004-01 denominado PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOTFWARE, vinculado al proyecto que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código de viabilidad BPIN 2020730010013 bajo el nombre: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Constatando dicho proyecto se encuentra viabilizado, actualizado para la vigencia 2022 y armonizado con el plan de desarrollo 2020-2023; aprobado, además, mediante Acuerdo Municipal Nº0007 de 16 de junio de 2020, según el certificado expedido el 3 de enero de 2022 por La Secretaría de Planeación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro del Plan de desarrollo del municipio de Ibagué, "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, el que se encuentra estructurado desde la implementación de cuatro enfoques estratégicos que soportan las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4 dimensiones del plan de desarrollo, donde se consolida y articula con los sectores, programas, subprogramas, metas de resultado, metas de producto y metas de impacto en cada dimensión, en lo que nos compete en este asunto, encontramos en la PARTE DOS- DIMENSIONES DE DESARROLLO- DIMENSIÓN III, IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTÉMICA, donde se proyecta el mantenimiento y mejoramiento de la oferta ambiental aprovechando de manera responsable los recursos naturales, impulsar el desarrollo sostenible, equitativo, ordenado y equilibrado del territorio, impactando a través de la generación de acciones y estrategias interinstitucionales en la promoción de oportunidades que reduzcan la desigualdad y construyan ciudad a partir de la valoración y aprovechamiento de nuestros potenciales, con la conservación y el uso responsable de la oferta ambiental, hídrica y de los recursos naturales.

Esta dimensión se encuentra sustentada en el cuarto de los enfoques "Enfoque de Desarrollo Territorial" que hemos definido en nuestro plan de desarrollo. Enfrentar los desafíos del cambio climático constituye uno de los grandes retos de nuestro país y del mundo en los próximos años, este implica transformaciones profundas en el modelo económico y en las políticas ambientales; uno de los principales cambios consiste en la búsqueda de alternativas económicas amigables con el ambiente.

En concordancia con lo anterior, en el plan de desarrollo nos proponemos impulsar el desarrollo sostenible y equilibrado del territorio como uno de los grandes retos en la construcción y adecuación de escenarios que promuevan nuestras potencialidades y oportunidades ambientales.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000 - 0425 del 21/06/ 2020 **"POR EL CUÁL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo tiene dentro de las actividades a su cargo formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas, efectuar el registro e inventario en estas materias, brindar acompañamiento y alternativas productivas a mineros de subsistencia, entre otras. (Lo subrayado para enfatizar, sobre el propósito de este proceso contractual)

Que a través del Programa 2. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SUBPROGRAMA 1. Sistema de Gestión Ambiental "SIGAM", se pretende garantizar la conservación, restauración, uso sostenible y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismos para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del municipio de Ibagué, así como garantizar a los mineros de subsistencia, una alternativa de seguridad alimentaria para su

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

familia y una actividad económica complementaria a la minería; dotándolos de herramientas e insumos necesarios para la implementación de huertas caseras orgánicas.

Encontramos que, el Decreto 1666 de 2016, el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Agencia Nacional de Minería y la Unidad de Planeación Minero Energética, definió la clasificación de la minería así: Subsistencia, pequeña (de la que nos ocuparemos en este proceso contractual), mediana y gran escala en etapa de exploración, o construcción, montaje y explotación, el Decreto 1102 de 2017, define la Minería de subsistencia como la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.

Por su parte la ley 185 de 2001, conocida como el Código de Minas, establece en el artículo 155. Barequeo. “El barequeo, como actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales actuales, será permitida, con las restricciones señaladas en la Ley 685 del 2001. Se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas contenidos en dichas arenas”.

Cierto es que el barequeo es una actividad **practicada por siglos, mucho antes de la conquista de los españoles, pero que no les da mayores ingresos a quienes la desarrollan, de otro lado no todos los días pueden desarrollarla dados múltiples factores como son entre otros, la época de mucha lluvia, donde los ríos y quebradas crecen de manera importante, impidiéndoles el desarrollo de esta actividad.**

Basados en la trayectoria a nivel mundial que han venido forjando las huertas caseras, las cuales son reconocidas por ser una alternativa limpia que no demanda demasiadas condiciones ambientales ni técnicas específicas para llevar a cabo y que **contribuyen al cuidado del ambiente y a la alimentación saludable,** se pretende cultivar hortalizas, leguminosas y aromáticas entendiendo también que el clima de la ciudad de Ibagué es tropical y se presta para la producción de gran variedad de productos agrícolas. Para el caso específico de las familias a impactar con éste proyecto, se pretende orientar en la propagación de especies vegetales propias de la canasta básica familiar como el tomate, la cebolla, la lechuga, entre otras especies vegetales que al brindarles el acompañamiento adecuado pueden progresar en cualquier piso térmico; además de las aromáticas que proveen alivio para situaciones como la del Covid-19, a su vez sirven como sustancias alelopáticas, las cuales pueden reducir la necesidad del manejo de malezas con herbicidas los cuales son altamente nocivos para el ambiente y la salud humana; por el hecho de presentar un aroma extravagante y desagradable para insectos y algunas plagas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Además, se busca impactar positivamente el ambiente mediante la transferencia de tecnología en lo referente a la producción orgánica de abono el cuál aportará mayor cantidad de nutrientes al sustrato en donde se vaya implantar la huerta y, buenas prácticas culturales; generando así un impacto ambiental positivo que compense los daños colaterales al ambiente que genera su actividad económica de base, todo esto con una visión futura de implementación de la producción limpia y los mercados verdes a partir de la capacitación y acompañamiento de esta población por parte de la Administración Municipal Ibagué Vibra 2020-2023, específicamente por los profesionales adscritos a la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático.

De acuerdo al Censo de Mineros de Subsistencia de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, existen al corte del 13 de mayo de 2022: 321 Paleros, 91 Barequeros y 24 Ladrilleros para un total de 436 mineros de subsistencia en el municipio de Ibagué. Se pretende entonces, brindar acompañamiento y una alternativa productiva como lo es la Huerta Casera Orgánica, a 65 mineros de subsistencia y a sus familias; haciéndose necesaria la compraventa de herramientas e insumos como los que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual, para hacerles entrega de la mano de la asistencia y acompañamiento técnico del personal adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión Del Riesgo para la implantación y seguimiento del proyecto productivo planteado. De otra parte, podrían desarrollar dos actividades, el de la minería de subsistencia y las huertas caseras orgánicas, contribuyendo además a mejorar la calidad de vida de su núcleo familiar, pues sería otra alternativa de ingresos económicos a las personas que tienen como base esta actividad.

Teniendo en cuenta que se beneficiará el 14,90% de la población minera de subsistencia del Municipio de Ibagué, los criterios de selección de los beneficiarios de este proyecto serán quienes cumplan a cabalidad y con demostración real y válida con las siguientes condiciones:

- Estar inscrito en el Censo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.
- Ser madre o padre cabeza de familia.
- Haber pagado las regalías correspondientes al trimestre inmediatamente anterior a la ejecución del presente proyecto.
- Contar con un terreno propio o arrendado de mínimo 2 metros cuadrados en el que se pueda implantar la huerta casera en el suelo.

En el departamento del Tolima se realiza la actividad de minería de subsistencia en municipios como Chaparral, Rovira, Suárez, entre otros; el municipio de Ibagué cuenta con ciudadanos que viven de esta actividad económica, se encuentran censados por la Alcaldía y pagan regalías según la normatividad minera vigente.

Por otra parte, si analizamos los beneficios que traerían la implementación de huertas caseras orgánicas y la transferencia de tecnologías en la producción de abonos orgánicos, podemos destacar los siguientes:

- Compensación del impacto ambiental generado por la actividad económica de base.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- Capacitación de la comunidad minera respecto a proyectos productivos alternativos y buenas prácticas ambientales.
- Potencial seguridad alimentaria para la familia beneficiada.
- Potencial alternativa económica de subsistencia para las familias.

Por lo expuesto anteriormente, dando cumplimiento a lo establecido en la Política Pública Ambiental y como entidad comprometida con el cuidado y preservación del ambiente, a través de este programa, se realizará sensibilización especial al gremio minero, incitándolo a hacer parte de esta construcción de cultura ambiental por medio de alternativas productivas como esta, enfatizando principalmente en temas de buenas prácticas ambientales y donde además les traerán beneficios socioeconómicos a esta población de mineros que desarrollan sus actividades en el municipio de Ibagué, los que en su mayoría se encuentra inscritos legalmente estando debidamente identificados.

Para la presente contratación se afectará el rubro presupuestal N°2.19.3.2.02.01.004-01 denominado PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOTFWARE, vinculado al proyecto que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código de viabilidad BPIN 2020730010013 bajo el nombre: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Constatando dicho proyecto se encuentra viabilizado, actualizado para la vigencia 2022 y armonizado con el plan de desarrollo 2020-2023; aprobado, además, mediante Acuerdo Municipal Nº0007 de 16 de junio de 2020, según el certificado expedido el 3 de enero de 2022 por La Secretaría de Planeación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para esta modalidad de selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	SISTEMA AUTÓNOMO	CANTIDAD	¿Se encuentra en el Acuerdo Marco? CCE-255-AMP-2021
1	Carretilla Tolva metálica calibre 21 (0.84 mm) Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) Llanta antipinchazos Capacidad 80 Litros	65	SI
2	Pala Plancha metálica punta redonda Cabo o mango de madera inmunizada de 120 centímetros de largo	65	SI
3	Barra Material: acero Peso: 14 Libras Largo: 130 centímetros Diámetro: 1 pulgada	65	SI
4	Pica Plancha de acero puntuda en un extremo Cabo de madera	65	SI
5	Tijera de poda Hoja curva en acero templado Mango en aluminio recubierto de vinil Resorte tipo gusano de larga duración Capacidad de corte: 3/4" pulgadas (19 mm) Largo: 8.1/2" pulgadas (22 cm)	65	NO
6	Balde Material: plástico Capacidad Nominal 20 Litros, Al Ras 22.9 Litros. Manija de Plástico	130	SI
7	Poste Plástico Material: Polipropileno y polietileno postindustrial	260	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Compacto, macizo Medidas: 9 cm x 9 cm x 2.10 cm		
8	Malla de gallinero x Rollo Material: alambre de acero Alto/ancho: 1.80 metros Largo: 36 metros Hueco de 11/4" pulgadas Calibre 25	**16**	**NO**
9	Puntillas por libra Material: Acero liso Calibre: 2” pulgadas	**16**	**SI**
10	Tierra abonada Bulto de 25 Kilogramos	**65**	**NO**
11	Inóculo microbiano benéfico o los comúnmente llamados microorganismos eficientes tanque x 30 litros.	**1**	**NO**
12	Semillas de cilantro x libra.	**1**	**NO**
13	Semillas de zanahoria x libra.	**1**	**NO**
14	Semillas de cebolla larga x libra.	**1**	**NO**
15	Semillas de cebolla cabezona x libra.	**1**	**NO**
16	Semillas de tomate de guiso x libra.	**1**	**NO**
17	Semillas de hierba buena x libra	**1**	**NO**
18	Semillas de albahaca x libra.	**1**	**NO**
19	Semillas de lechuga x libra.	**1**	**NO**
20	Semillas de espinaca x libra.	**1**	**NO**
21	Semillas de tomillo x libra.	**1**	**NO**
22	Semillas de ajo x libra.	**1**	**NO**
23	Pie de cría lombriz roja californiana x 5 kilos	**7**	**NO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2. DESARROLLO

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en razón a la necesidad de **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector.

Proceso que fue revisado y aprobado por la oficina de contratación, en el cual la razón social **C & T SUMINISTROS S.A.S.**con Nit: 901.185.378.-0, representada por el señor **CARLOS FELIPE CADENA SIERRA** C.C. 12.270.388 de la Plata Huila Se le adjudicó el contrato No 3170 del 12 de octubre de 2022. No SECOP II AL-MC-2820-2022.

Por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($53.179.724) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA**
LUGAR.

La duracion del contrato se realizara durante **TREINTA (30) DIAS** calendario, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio

REGISTRO FOTOGRÁFICO: ALMACENAMIENTO DE HERRAJES Y MATERIALES EN BODEGA



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué







La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CONCLUSIONES

- **Se dio cumplimiento al contrato** 3179 de 2022 cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**"

- Se anexa un informe de la ejecución del contrato.

Es el informe,



Ing. JOSE YUNAY CIFUENTES S.
Profesional Universitario
Dirección Ambiente, Agua y Cambio Climático
Supervisor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué